

Expediente: **14/24-D3**

Carátula: **MEDICI JUSTINA JULIETA C/ FARMACIA CALCAGNO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235179777 - MEDICI, JUSTINA JULIETA-ACTOR

20253806681 - FARMACIA CALCAGNO, -DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ CORIA JULIO GUILLERMO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 14/24-D3



H105026238847

JUICIO: MEDICI JUSTINA JULIETA c/ FARMACIA CALCAGNO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°14/24-D3-Juzgado del Trabajo X nom.

San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2026.

Hago constar que en el día de la fecha siendo horas 11:03 se realiza la audiencia confesional ante la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2**, de manera mixta, con la participación virtual de la Secretaria **Dra. María Alejandra Raska**, funcionaria autorizada a dirigir la presente audiencia conforme art. 84 y 96 del CPL por el Dr César Gabriel Exler, juez responsable del Juzgado del Trabajo N° 10.

Se solicita a los comparecientes guarden el debido respeto, silencio y decoro durante la audiencia, de lo contrario el juez podrá aplicar una multa disciplinaria de conformidad a lo dispuesto por el art 138 del CPC y C de aplicación supletoria al fuero, haciendo saber que en el momento oportuno se les dará la palabra.

Dicho esto, procedo en este acto a identificar a las personas comparecientes; de manera virtual se conecta vía Zoom a esta audiencia el **Dr Sanchez Coria Julio Guillermo** (en el carácter de apoderado de la actora).

Asimismo hago constar que compareció de manera presencial a la Sala de audiencias N° 1 del edificio ubicado en calle Lamadrid N° 420, la **Sra. JUSTINA JULIETA MEDICI, DNI N° 30.497.891**, en el carácter de **absolvente**.

ABIERTO EL ACTO: S.S. procede a controlar el escrito digital que se encontraba reservado, y que contiene el pliego de posiciones, sobre el cual se resuelve:

RECHAZAR LA TOTALIDAD DE LAS POSICIONES porque cada una de ellas no constituyen el medio de prueba ofrecido, confesional, el idóneo para acreditar los hechos que pretende probar.

Asimismo, conforme surge de constancias de autos, en PDF de fecha 11/03/2025 la parte actora adjuntó el intercambio epistolar al que hace referencia el pliego presentado, el cual fue desconocido por la accionada en su contestación.

En mérito a lo dispuesto precedentemente, se dispone RECHAZAR el pliego de posiciones presentado por la demandada en su totalidad.

Siendo hs 11:06 finaliza el acto. Se deja constancia que la audiencia fue videograbada, y que se adjunta al expediente digital en 1 (un) archivo en formato mp4. LFM-14/24-D3.

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.